

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: CONSUELO BLANCO MOJOCOA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICADO: 2020-00149-00

COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Agencias en derecho	\$ 64.127
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 64.127

Sírvase proveer,



CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 25 de noviembre 2020.

A despacho de la señora Jueza, la liquidación de costas realizada en el presente proceso. Sirvase proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: Ejecutivo Laboral

Rad. No.: 17380 31 12 001 2020 00149 00

SE APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Como quiera que en el presente asunto se condenó en costas a la parte demandada y fue realizada la correspondiente liquidación de costas por parte de la secretaria, el despacho les impartirá su aprobación; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, póngase en conocimiento de la interesada la Resolución SUB 229449 del 26/10/2020, allegada por Colpensiones; lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho como lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Poner en conocimiento Resolución SUB 229449 del 26/10/2020.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD DE LA DORADA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe46acde669ccaf5d6fd0cc5945b0cb5c89a291188186a4730b2fd2058951ef8

Documento generado en 25/11/2020 05:27:35 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**